



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220030146500

En atención a la solicitud presentada y, como quiera, que no se encontró registro alguno del proceso Ejecutivo iniciado por **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.** contra **SANDRA PATRICIA AMAYA LEON y JORGE SIERRA AMAYA**, que se adelantó en este juzgado y en el que se decretó la medida cautelar de embargo sobre el inmueble de los demandados, (anotación No.7 del 15/10/2003), que actualmente pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40383096 (núm. 008), se **DISPONE**:

PRIMERO: Por secretaría fíjese el aviso de que trata el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso por el término de veinte días.

SEGUNDO: Cumplido el plazo anterior ingrese el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

TERCERO: Comuníquese lo pertinente al peticionario.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 91 hoy 05 de diciembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario